

J.SS/CAS/LTV  
M. N° 819/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
24 JUL 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL PARA GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, Y SUBSIDIO A PERSONAS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ. /

SANTIAGO, 24 JUL 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
008954  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 7.866, (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2015, que otorga en forma innominada subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas II y III, en la Región de Tarapacá;
- d) La Resolución Exenta N° 9.849, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2015, que otorga en forma innominada subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas I, en la Región de Tarapacá;
- e) La Resolución Exenta N° 649, de fecha 15 de julio de 2016, de la SEREMI (V. y U.) de la Región de Tarapacá, que sanciona nómina de beneficiados para el otorgamiento de subsidio habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a lo establecido en el artículo 27, del D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, en la Región de Tarapacá y exime de requisito de postulación, entre los cuales se nomina a Ramona Chamblat Jara, cédula de identidad N° 8.450.344-4, Elizabeth Farias Canales, cédula de identidad N° 8.994.466-k, Manuel Torres Martinez, cédula de identidad N° 10.037.068-9, Mirta Rojo Godoy, cédula de identidad N° 7.418.090-6 y Juan Valenzuela Alvarez, cédula de identidad N° 7.898.157-1;

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
CAROLINA CHANG V.  
Abogada  
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
M. CECILIA CACERES  
Jefa  
DIVISION JURIDICA

La Resolución Exenta N° 960, de fecha 11 de octubre de 2016, de la SEREMI (V. y U.) de la Región de Tarapacá, que sanciona nómina de beneficiados para el otorgamiento de subsidio habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a lo establecido en el artículo 27, del D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de

abril de 2014, en la Región de Tarapacá y exime de requisito de postulación (C. H. Las Quintas), entre los cuales se nomina a Aida Campos Barrera, cédula de identidad N° 4.391.886-9, Héctor Mancilla Contreras, cédula de identidad N° 12.712.276-8, Yilda Recabarren Vega, cédula de identidad N° 8.566.143-4 y Luisa Menes Campillay, cédula de identidad N° 9.651.948-6;

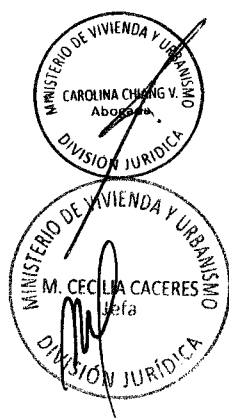
- g) La Resolución Exenta N° 1.188, de fecha 15 de diciembre de 2016, de la SEREMI (V. y U.) de la Región de Tarapacá, que sanciona nómina de beneficiados para el otorgamiento de subsidio habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a lo establecido en el artículo 27, del D. S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, en la Región de Tarapacá y exime de requisito de postulación (C. H. Las Quintas), entre los cuales se nomina a Edgardo Elías Rodríguez, cédula de identidad N° 11.790.046-0, Hernán Olmos Bustamante, cédula de identidad N° 7.423.239-6, Humberto Sanchez Sanchez, cédula de identidad N° 5.241.079-7, Norma Maturana Naveas, cédula de identidad N° 5.364.351-5 y Petronila Aracena Alvarez, cédula de identidad N° 7.857.290-6;
- h) La Resolución Exenta N° 381, (V. y U.), de fecha 5 de mayo de 2016, de la SEREMI (V. y U.) de la Región de Tarapacá, que aclara la Resolución Exenta N° 275, de 2017, también de la SEREMI (V. y U.) de la Región de Tarapacá, que sanciona nómina de beneficiados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a lo establecido en el art. 27 del D. S N° 49, (V. y U.), de 2011, para damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, en la Región de Tarapacá y exime de requisitos de postulación, que indica, entre los cuales se nombra a Elvira Sarrua Navarrete, cédula de identidad N° 10.933.039-6;
- i) El Ord. N° 1.572, de fecha 13 de junio de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, que solicita asignación directa de un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para atender los gastos de traslado y albergue transitorio de 17 familias damnificadas, que integran los proyectos Las Quintas I, II, y III:
- j) Correo electrónico, de fecha 6 de julio de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, a través del cual solicita la eliminación de la nómina de beneficiarios a doña Filomena Ibarra Inzunza, RUT N°7.063.939-4, que figura en el Oficio citado en el Visto i) precedente, dado que no procede beneficiar por la línea de albergue transitoria a la referida, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que mediante el oficio citado en el Visto i) precedente, la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, solicita se otorgue subsidio adicional a las familias que se señala a continuación, para atender los gastos de traslado y albergue temporal, por el periodo definido para la reconstrucción de sus viviendas, las que resultaron dañadas por el sismo ocurrido el año 2014 en la Región de Tarapacá:

N°	BENEFICIARIO	CEDULA DE IDENTIDAD N°
1	ADA MIREYA CAMPOS BARRERA	4.391.886-9
2	EDGARDO ELIAS RODRIGUEZ	11.790.046-0
3	ELIZABETH ALEJANDRA FARIAS CANALES	8.994.466-K
4	ELVIRA ANA SARRÚA NAVARRETE	10.933.039-6
5	HECTOR MANCILLA CONTRERAS	12.712.276-8
6	HERNAN THELMO OLMOS BUSTAMANTES	7.423.239-6
7	HUMBERTO SEGUNDO SANCHEZ SÁNCHEZ	5.241.079-7
8	LUISA DE LOURDES MENESES CAMPILLAY	9.651.948-6
9	MANUEL RAUL TORRES MARTINEZ	10.037.068-9
10	MIRTA ROJO GODOY	7.418.090-6
11	NORMA DEL CARMEN MATURANA NAVEAS	5.364.351-5
12	PETRONILA ARACENA ALVAREZ	7.857.290-6
13	RAMONA CHAMBLAT JARA	8.450.344-4
14	RICARDO CUEVAS CHAVEZ	4.192.914-6
15	ROBERTO CASTRO AGUSTO	6.224.934-K
16	YILDA MARVANI RECABARREN VEGA	8.566.143-4

- b) Que respecto del análisis realizado a las 16 familias para las cuales se solicita subsidio adicional, don Roberto Castro Augusto y don Ricardo Cuevas Chávez, no cuenta con un subsidio habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, requisito ineludible para acceder al subsidio de traslado y albergue transitorio, según se establece el artículo 27 del D. S N° 49, (V. y U.), de 2011.



- c) Que, de acuerdo a los antecedentes que acompañan el oficio citado en el Visto i), y con la finalidad de facilitar la ejecución de las obras destinadas a reconstruir las viviendas dañadas, es urgente facilitar la salida de las familias a albergues transitorios, por el periodo que durará la construcción de su nueva vivienda.
- d) Que el SEREMI (V. y U.) de la región de Tarapacá no puede realizar esta asignación, en virtud de la facultad delegada mediante la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, dado que los montos y plazos requeridos por cada una de las familias afectadas superan los que dicha resolución permite, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a las personas que se detallan a continuación, para solventar los gastos que irrogue su traslado y albergue transitorio, por los monto y periodos que se indican en la siguiente tabla.

N°	BENEFICIARIO	CEDULA DE IDENTIDAD N°	PERIODO EN MESES	TOTAL EN UF
1	ADA MIREYA CAMPOS BARRERA	4.391.886-9	12	84
2	EDGARDO ELIAS RODRIGUEZ	11.790.046-0	12	156
3	ELIZABETH ALEJANDRA FARIAS CANALES	8.994.466-K	12	84
4	ELVIRA ANA SARRÚA NAVARRETE	10.933.039-6	12	156
5	HECTOR MANCILLA CONTRERAS	12.712.276-8	12	156
6	HERNAN THELMO OLMOS BUSTAMANTES	7.423.239-6	12	156
7	HUMBERTO SEGUNDO SANCHEZ SANCHEZ	5.241.079-7	12	156
8	LUISA DE LOURDES MENESES CAMPILAY	9.651.948-6	12	156
9	MANUEL RAUL TORRES MARTINEZ	10.037.068-9	12	84
10	MIRTA ROJO GODOY	7.418.090-6	12	156
11	NORMA DEL CARMEN MATURANA NAVEAS	5.364.351-5	12	156
12	PETRONILA ARACENA ALVAREZ	7.857.290-6	12	156
13	RAMONA CHAMBLAT JARA	8.450.344-4	12	156
14	YILDA MARVANI RECABARREN VEGA	8.566.143-4	12	156
			Total	1.968

2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. El subsidio adicional otorgado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **1.968 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARÁ SU CONOCIMIENTO



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G